



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

380/20

MSH

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 NOV. 2024

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) por la que solicita la designación para la expropiación del terreno empadronado con el N° 5.088, ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en un área de 2 há 2155 m²;-----

RESULTANDO: I) que en el inmueble de referencia ANTEL servirá de asiento a la denominada "Repetidora 3" donde se instalarán caseta y mástil;-----

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el valor real del inmueble en U.I. 46.845,5456 (Unidades Indexadas cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 5456/00);-----

III) que de acuerdo a la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912, se establece que la expropiación solo puede realizarse por causa de utilidad pública;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado precedentemente, y entendiendo que se encuentra justificado el interés general de la expropiación, sugiere acceder a lo solicitado;-----

II) que correspondería acceder a la expropiación del referido padrón;-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) la fracción de terreno señalada con la B que forma parte del padrón rural N° 5.088, con un área de 2 Há 2500 m², deslindado en el plano N° 769 del Ing. Agrim. Eduardo Peñalva

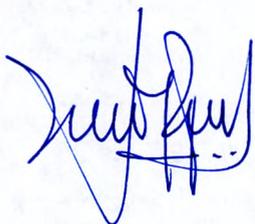
As. 191

Risso, de febrero de 2022, sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Artigas.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES



LACALLE POU LUIS